



MENDOZA, **16 de febrero de 2023.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0024384/2022, donde la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico de "Transferencia Científica y Servicios Especiales", suscripto entre la citada Unidad Académica, la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería y el Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 34/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto la realización de la Evaluación del Peligro Sísmico y del Peligro de Ruptura Superficial de Falla del emplazamiento del Proyecto "El Baqueano (Presa y Central Hidroeléctrica)", ubicada en el departamento de San Rafael en la provincia de Mendoza.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2046/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 21 de septiembre de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de "Transferencia Científica y Servicios Especiales", suscripto entre la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Casa de Estudios, la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la citada Unidad Académica y el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD), el cual tiene como objeto la realización de la Evaluación del Peligro Sísmico y del Peligro de Ruptura Superficial de Falla del emplazamiento del Proyecto "El Baqueano (Presa y Central Hidroeléctrica)", ubicada en el departamento de San Rafael en la provincia de Mendoza, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 34/2023-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **35/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



2022
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**ACUERDO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA CIENTÍFICA Y SERVICIOS
ESPECIALES ENTRE
LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN
DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y
ZONAS A DESARROLLAR**

---Entre la **Facultad de Ingeniería** de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su señora Decana, Esp. Ing. **Patricia Susana INFANTE** (DNI 16.588.872) por una parte; la **Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería** de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante LA ACOFI, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su señor Vice-Presidente, Ing. **Mario Carlos SANCHEZ** (DNI 10.350.569), y el **Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a desarrollar**, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1285, Ciudad, Mendoza, República Argentina, en adelante EL FOPIATZAD, por la otra, representado por su Apoderado, Señor **Guillermo Tomás DUO** (DNI 29.385.995), en adelante LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. El presente Acuerdo tiene como objeto realizar la Evaluación del Peligro Sísmico y del Peligro de Ruptura Superficial de Falla del emplazamiento del Proyecto El Baqueano (Presa y Central Hidroeléctrica) ubicada en el Departamento de San Rafael en la Provincia de Mendoza.-----


SEGUNDA. Los coordinadores del presente Acuerdo Específico son:-----

Por LA FACULTAD: el Jefe del Área Geología de Terremotos y Peligro Sísmico, Dr. Francisco MINGORANCE, y el jefe del Área de Geotecnia, Msc. Ing. Arnaldo Mario BARCHIESI, ambas áreas pertenecen al Instituto de Mecánica Estructural y Riesgo Sísmico.

Por EL FOPIATZAD: el Gerente del Área Hidroeléctrica de EMESA, Ing. Luis LEMOS, el Ing. Domingo OLGUÍN y la Ing. Estefanía LORENZO. -----

TERCERA. LA FACULTAD se compromete a realizar el estudio mencionado en la cláusula PRIMERA del presente Acuerdo Específico con personal técnico perteneciente a su cuerpo de docentes e investigadores. Por su parte, EL FOPIATZAD, se compromete a facilitar la realización de las tareas del personal de LA FACULTAD, permitiendo su acceso a las áreas de estudio para lo cual deberán contar con los seguros respectivos provistos por LA FACULTAD y la consulta del material relacionado con el objeto del Acuerdo. -----

CUARTA. LA FACULTAD delega la facturación y cobranza de los montos de este Acuerdo Específico a LA ACOFI (Resolución 118/2021-CS y en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 52/09-CS, 90/2017-CS Art. 1) que sustituye de la Ord. N° 52/2009-CS los incisos 3.a) y 3.b) del Artículo 1° y Res. N° 526/2011-R), percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución y quien presentará las facturas por los fondos recibidos. Los pagos serán a la orden de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (C.U.I.T.


Guillermo Duo
Apoderado
FOPIATZAD



Página 1 de 3







ANEXO I

-2-



2022
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

30 – 65456004 – 4), mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 085–20–001692–3 del Banco Francés (Sucursal Mendoza N° 085), con C.B.U. 0170085520000000169233, según los términos de la Cláusula Sexta del presente Acuerdo.-----

QUINTA. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de 150 días corridos que inician a partir de la fecha del efectivo pago del anticipo establecido en el presente Acuerdo Específico. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.-----

SEXTA. EL FOPIATZAD se compromete a abonar la suma total en PESOS correspondiente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS (USD 39.023). El cual será abonado de la siguiente forma:-----

PRIMER PAGO, abonarse a la firma del presente Acuerdo Específico, y consiste en un anticipo del **40%** del monto total del Acuerdo, la suma en PESOS correspondiente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE (USD 15.609), según la cotización oficial del dólar comprador del Banco Nación Argentina del día del efectivo pago.-----

SEGUNDO PAGO, abonarse a la entrega del Informe de Avance del Acuerdo Específico, y corresponde al **30%** del monto total del Acuerdo, la suma en PESOS correspondiente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL SETECIENTOS SIETE (USD 11.707), según la cotización oficial del dólar comprador del Banco Nación Argentina del día del efectivo pago.-----

TERCER PAGO, abonarse a la aprobación del Informe Final del Acuerdo Específico, y corresponde al **30%** del monto total del Acuerdo, la suma en PESOS correspondiente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL SETECIENTOS SIETE (USD 11.707), según la cotización oficial del dólar comprador del Banco Nación Argentina del día del efectivo pago.-----

SÉPTIMA. LA FACULTAD se compromete a la entrega de los siguientes documentos como resultado de la Evaluación del Peligro Sísmico y del Peligro de Ruptura Superficial de Falla del emplazamiento del Proyecto El Baqueano (Presa y Central Hidroeléctrica):-----

INFORME DE AVANCE: que contiene los resultados obtenidos correspondientes a la Aceleración Pico del terreno, PGA (peak ground acceleration), y los Espectros Sintéticos con valores preliminares; a entregarse a los SETENTA (70) días del inicio del presente Acuerdo Específico.-----

INFORME FINAL: que contiene el desarrollo de la metodología de trabajo aplicada para la Evaluación del Peligro Sísmico y del Peligro de Ruptura Superficial de Falla del emplazamiento del Proyecto El Baqueano (Presa y Central Hidroeléctrica); a entregarse a los CIENTO CINCUENTA (150) días del inicio del presente Acuerdo Específico.-----

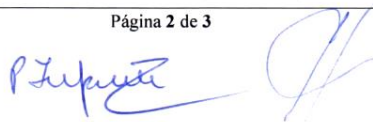
OCTAVA. LAS PARTES convienen de manera expresa que los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Acuerdo Específico serán de propiedad común y confidencial. Asimismo, se considerará de carácter secreto y confidencial cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito mediante soporte informático y/o cualquier otro medio, transmitida entre LAS PARTES.-----

LAS PARTES se comprometen a no publicitar, publicar, difundir, intercambiar, transferir o revelar la información confidencial intercambiada, y establecer las medidas adecuadas para mantenerla en secreto.-----

LAS PARTES serán responsables en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de la información confidencial llevada a cabo por cualquiera de las personas o entidades que de ellas dependan o representen.-----

Página 2 de 3


Guillermo Duc
Apoderado
FOPIATZAD






ANEXO I

-3-



► 2022
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Para realizar la publicación de cualquier resultado que derive del presente Acuerdo, cada una de LAS PARTES deberá contar con la autorización expresa por medio fehaciente de la otra parte. -

NOVENA. En caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza.-----

Firma por el Fondo Fiduciario del
Plan de Infraestructura Eléctrica
de Alta Tensión, Zonas Aisladas y
Zonas a desarrollar

Apoderado

Sr. Guillermo Tomás DUO

Fecha:

Firma por la Asociación
Cooperadora de la Facultad de
Ingeniería

Vice-Presidente

Ing. Mario Carlos SANCHEZ

Fecha: 28/11/22

Firma por la Facultad de Ingeniería

Decana

Esp. Ing. Patricia Susana INFANTE

Fecha: 7/11/22.

Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **35/2023** _ _ _ _